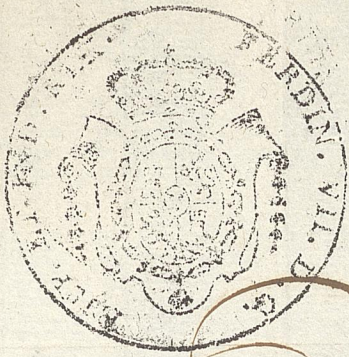


Dos reales.



**Sello Tercero, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.**

*Luis Diamonde* ante V.S. porrueo y digo: Que D.<sup>a</sup> Juana de Dios Trigo me firmada supra otorgo en Testamento y última voluntad ante el presente Escribano en veinte cinco de Agosto del año pasado de mil ochocientos diez y ocho. en el qual me nombro p.<sup>r</sup> de Albacea y heredero. y sucesor a mi herencia. se ade. rruir V.S. mandax que el presente Escribano Guonimo de Villafuerte ante quince Otorgo dicho Testamento. en de Testimonio de la Cabeza y Clausulas de Albacea y heredero. y en dicho Testamento. autorizado en publica forma y de manera q. haga fee para haver del cor. v. or que me conbenigan. Por tanto

*AS* Pido y Suplico se sirba mandar q. el Citado Escribano Villafuerte me de el testimonio que llebo pido, en lo principal, deste Escribo, p. au de Justicia que pido. *La*

*Luis Diamonde*



CA. AD 3  
CAS 14  
DCE 1734  
R 1



Doyte con citacion al S.<sup>o</sup> Sindico Procurador Gen.<sup>l</sup>  
Lima y Oct.<sup>va</sup> 29 de 1818 -

Villafuense

*[Decorative flourish]*

Proveimiento  
Proveido por el Sr. Marq. de Villafuense, Cavall. Profeso en el cam. de  
Santiago, Sen. Coronel de Dragon. de Chancay, y lle. ord. actual a esta  
ciudad y su jurisdic. y S. M. en el dia de su fecha

Amend

*[Signature]*  
Cano de Villafuense  
Cano de la M. de S. M.

Citacion. . . . .  
En Lima y octubre veinte y nueve de mil ochocientos y diez y ocho: Yo el Sr.  
Cite. a lo q. se manda en el decreto de arriva al Sr. Sr. Manuel Blanco  
de Azcona, de la Ovn. de Ultramarina, Regidor Terpono a este Reyno. Cavall. y  
Sindico fase. yal de esta ciudad, en su persona, y la Persona, de q. doy fe

*[Signature]*

*[Signature]*  
Villafuense